

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don José Francisco González González

Vocales Asistentes:

D^a. M^a. Del Carmen Navarro Cazorla
D^a. Gema Sabina Déniz
Don Fco. Maicol Santana Araña
D^a. Carmen Delia Alonso Medina
Don Silverio Hernández Hernández
D. Yordi Afonso Suárez
D. Julio Mejías López
D^a. Carmen Rosa Hernández Afonso
D. José Daniel García Saavedra
D^a. Onalia Bueno García
D. Juan Mencey Navarro Romero
D^a. Grimanesa Pérez Guerra
D^a. Tania del Pino Alonso Pérez
D. Luis Miguel Becerra André
D. Fabián Chisari
D^a. María del Pino González Vega
D^a. María Belén Monzón Hernández
D^a. Catalina Cárdenes Cárdenes

Secretario General Accidental:

D. David Chao Castro

Concejales Ausentes:

D. Tomás Lorenzo Martín
D^{ña}. Isabel Santiago Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas y diez minutos del día VEINTINUEVE DE ABRIL de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Francisco González González y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, Don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día:

I) PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 2015.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna objeción o reparo que formular al borrador de acta que se somete a aprobación.

Interviene D. Juan Mencey Navarro para manifestar que votarán en contra porque entienden que el acta no se ajusta a la realidad de lo acontecido y por la incongruencia de su redacción.

Sometido a votación el borrador de acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día trece de marzo del presente año, se aprueba por mayoría de diez votos a favor (PP), seis votos en contra (CIUCA) y tres abstenciones (PSOE y CC).

2º.- ÁREA DE ASUNTOS GENERALES.

2.1.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A. (SEGITTUR) Y LOS MUNICIPIOS DE MOGÁN Y SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.

Por mí, el Secretario, se da lectura de la parte resolutive de la propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio marco de colaboración entre la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A. (SEGITTUR) y los municipios de Mogán y San Bartolomé de Tirajana, para el desarrollo del Proyecto de Destino Turístico Inteligente y que se transcribe en el Anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Publicar el Convenio de cooperación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para la instrumentación de los convenios de colaboración específicos que se deriven del presente convenio marco.”

Por mí, el Secretario, se deja constancia en el acta de la sesión del Convenio a aprobar:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A. (SEGITTUR) Y LOS MUNICIPIOS DE MOGÁN Y SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.-

REUNIDOS

De una parte, Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A., (en adelante SEGITTUR), con C.I.F. A81874984, y domicilio en la C/ Orense 58, 4ª planta, 28020 Madrid, representada por su Presidente D. Antonio López de Ávila Muñoz, según resulta de la escritura pública otorgada el 22 de febrero de 2012 ante el notario de Madrid D. Carlos Olona Shüller, bajo el número 177 de su Protocolo.

De otra parte, D. XXXX, XXX, representando el municipio de Mogán

Y de otra parte, D.XXXX,XXX representando el municipio de San Bartolomé de Tirajana

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

CONSIDERANDO

Primera.- Que SEGITTUR es una sociedad participada en su totalidad por la Administración General del Estado, tutelada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, y que a través de la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la innovación (I+D+I) en el sector turístico español, tanto en el ámbito público (nuevos modelos y canales de promoción, gestión y creación de destinos inteligentes, etc.) como en el privado (apoyo a emprendedores, nuevos modelos de gestión sostenible y más competitivos, exportación de tecnología turística española, etc.).

Segunda.- Que SEGITTUR es un potente y eficaz operador capaz de contribuir al desarrollo, modernización y mantenimiento de la industria turística española, mediante la innovación tecnológica. Genera y gestiona la tecnología, conocimiento e innovación necesarios para mejorar la competitividad, calidad y sostenibilidad en los ámbitos medioambiental, económico y social del turismo. Difunde, promociona e implementa en los mercados turísticos nacionales e internacionales las buenas prácticas, los conocimientos y la innovación tecnológica que han convertido a España en un referente mundial en el ámbito del turismo internacional.

Tercera.- Que el Plan Nacional Integral de Turismo (PNIT) identifica la necesidad de establecer los mecanismos adecuados que permitan la rápida incorporación de las innovaciones con la definición de un marco homogéneo, que permita tecnificar los destinos turísticos bajo el concepto de Destinos Inteligentes y designa a SEGITTUR como el organismo encargado de llevarlo a cabo.

Cuarta.- Que SEGITTUR está interesada en el desarrollo y potenciación de los Destinos Turísticos Inteligentes en una apuesta decidida por el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación como base para el desarrollo turístico de los destinos de forma que estos puedan ofrecer toda una serie de servicios turísticos que contribuyan a mejorar la experiencia de la visita por parte de los turistas.

Quinta.- Que las tres entidades firmantes están comprometidas con la reconversión de estos municipios en Destinos Turísticos Inteligentes abarcando con ello la mayor parte del territorio del sur de la isla de Gran Canaria.

Sexta.- Que los municipios de Mogán y San Bartolomé de Tirajana y SEGITTUR están interesadas en colaborar y cooperar en el desarrollo de sus respectivas actividades.

Por todo ello, **ACUERDAN**

PRIMERO.- Marco

Las partes firmantes acuerdan suscribir este Convenio Marco de colaboración con la finalidad de establecer cauces de cooperación para la puesta en marcha de todas aquellas acciones que promuevan el desarrollo y fomento del Destino Turístico Inteligente en ambos municipios.

La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

La formalización del presente Convenio no implica obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes, sin perjuicio de las obligaciones que puedan contraer las partes en los correspondientes protocolos específicos de colaboración conforme lo establecido en la estipulación cuarta.

SEGUNDO.- Objetivos

El presente Convenio se establece para desarrollar programas de actuación en las áreas de referencia recogidas en el punto tercero, aportando información, experiencia y asesoramiento recíprocos para alcanzar los objetivos establecidos en los mismos y en los acuerdos específicos que se alcancen.

TERCERO.- Ámbito de cooperación

La cooperación entre los firmantes podrá extenderse, entre otras, a las siguientes áreas de referencia:

- Impulsar programas conjuntos para el desarrollo de "Destino Turístico Inteligente" en los municipios de Mogán y San Bartolomé de Tirajana.
- Fomentar la investigación, implementación y difusión de proyectos innovadores de base tecnológica dirigidos al aprovechamiento turístico del destino.
- Facilitar el acceso a infraestructuras tecnológicas, equipos y materiales específicos para la implementación de proyectos conjuntos.
- Compartir conocimientos, innovaciones y desarrollos que puedan redundar en la optimización de herramientas, aplicaciones o procesos relacionados con la implantación de las nuevas tecnologías en el sector turístico.
- Intercambiar experiencias y proyectos relacionados con el fortalecimiento de las habilidades y competencias del talento humano vinculado al turismo, en función de las nuevas demandas del sector y la generación de empleo, dando prioridad para ello a las políticas desarrolladas para apoyar programas de emprendedores.
- Impulsar las nuevas tecnologías aplicadas al sector turístico, mediante la implementación de nuevas tecnologías: aplicaciones móviles, industria de contenidos digitales y herramientas de gestión.
- Compartir conocimientos y experiencias prácticas en el desarrollo de productos turísticos especializados, mediante el intercambio de metodologías de trabajo innovadoras que permitan orientar y organizar iniciativas determinadas en esta materia.
- Promover la innovación y su difusión en el sector turístico, beneficiándose de las ventajas que han aportado las TICS, en términos de la información, la facilidad de contacto oferta-demanda, la dinámica de trabajo colaborativo en red, etc.
- Facilitar el uso de sistemas de inteligencia y análisis de la información.
- Colaborar en los campos de las nuevas tecnologías y la innovación dentro del Plan Marco 2014/2020 de la UE y del Plan de Ciudades Inteligentes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de España, que permitan el desarrollo de productos y/o servicios innovadores en el sector del turismo, así como la implementación de acciones tendentes a la transformación de estos municipios en "Destinos Turísticos Inteligentes".
- Cualesquiera otras estrategias o acciones que se acuerden entre las partes en el marco de las antes descritas y enumeradas.

CUARTO.- Desarrollo de los programas o proyectos específicos de actuación

Cada programa o proyecto de actuación que se desarrolle en el ámbito del presente Convenio Marco se instrumentará mediante el correspondiente convenio de colaboración específico. Dichos convenios deberán incluir al menos la siguiente información, con detalle de las obligaciones de cada parte:

A) Origen, naturaleza, objetivo y descripción del proyecto.

B) Nivel profesional requerido y competencias de los responsables y participantes. El perfil profesional de los recursos humanos que participen en las actividades que se desarrollen conjuntamente será acordado entre ambas partes, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas a realizar.

- C) Duración del proyecto.
- D) Previsiones de soporte logístico en la implementación de las acciones (viajes, alojamiento, etc...).
- E) Recursos tecnológicos necesarios para la realización del proyecto.
- F) Recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y el correspondiente presupuesto detallado.
- G) La participación de cada parte en los resultados del proyecto, tanto tangibles como intangibles.

QUINTO.- Forma de disponer de la propiedad intelectual

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial que sean objeto de este convenio, que serán especificados en los correspondientes convenios de colaboración de desarrollo. El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial, conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El conocimiento y la información resultante de las actividades conjuntas realizadas en el marco del presente acuerdo o de sus protocolos de colaboración específicos estarán a disposición de las partes y, en su caso, de sus respectivos miembros, salvo que se establezcan normas de otra índole.

SEXTO.- Publicidad de las partes

Cualquier forma de colaboración conjunta realizada en el marco del presente Convenio deberá de reconocer y hacer constar la participación de todas las partes mediante el empleo de logotipos y denominaciones oficiales. Además cualquier actividad de divulgación que se realice deberá de contar con el consentimiento previo de las partes. Igualmente, se consensuarán entre las partes todas aquellas apariciones en medios de comunicación que sean consecuencia de las actividades del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración.

SÉPTIMO.- Comisión de Seguimiento

Para facilitar la elaboración de los programas o proyectos específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de SEGITTUR, otro por parte del municipio de Mogán y otro por parte del municipio de San Bartolomé de Tirajana. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio Marco.

La Comisión Seguimiento dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- ☞ Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común para las partes.
- ☞ Preparar los programas o proyectos y proponer los correspondientes protocolos específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en el punto tercero del presente Acuerdo.
- ☞ Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- ☞ Realizar el seguimiento de los protocolos específicos que se suscriban, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

OCTAVO.- Cesión

El presente convenio se celebra en atención a las calidades de las partes y en tal virtud las mismas no podrán cederlo total ni parcialmente.

NOVENO.- Notificaciones

Las comunicaciones que hayan de realizarse en desarrollo del presente convenio se enviarán a las siguientes direcciones:

SEGITTUR

Calle Orense 58, 4ª planta
28020 – Madrid
Attn. Presidente

Mogán

San Bartolomé de Tirajana

DÉCIMO.- Duración y entrada en vigor

El presente Convenio Marco, producirá efectos desde el día de su firma, y finalizará transcurrido un año natural desde su firma, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de un año, hasta un máximo de tres anualidades, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes, que deberá notificar a la otra parte, con un preaviso de 15 días de antelación a la fecha de finalización del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

La resolución del presente Convenio supone el fin de la capacidad de las partes de asumir nuevas actividades o compromisos al amparo del mismo, y no provocará, por sí misma, la resolución de aquellas actividades y/o compromisos adquiridos por las partes formalizados previamente a aquella resolución, manteniéndose en vigor los términos de este Convenio a efectos de dichas actividades y compromisos, salvo y hasta que sean resueltos o venzan sus períodos de vigencia.

UNDÉCIMO.- Causas de resolución del presente convenio

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- ✓ Por la imposibilidad de cumplir su objeto.

- ✓ Por decisión de alguna de las partes, caso en el cual, deberá manifestar su intención por escrito enviado con tres (3) meses de antelación. En este caso, los protocolos específicos que estén en ejecución, continuarán desarrollándose hasta su terminación.
- ✓ Por cumplimiento total de su objeto, aún antes del término previsto para su duración.
- ✓ Por cualquiera de las partes cuando la otra parte incumpla de forma grave las obligaciones pactadas.

DUODÉCIMO.- Legislación y Jurisdicción competente

Las partes harán sus mejores esfuerzos para negociar de buena fe y conciliar de mutuo acuerdo cualquier conflicto que pudiera surgir del presente Convenio o en relación con él, o cualquier violación del mismo; renunciando, en caso de conflicto, a someterlo a los Tribunales, sometiéndose expresamente a laudo arbitral emitido por un árbitro nombrado mediante acuerdo entre las partes. En el caso de que las partes no llegaran a un acuerdo en el plazo de 30 días, cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados acordarán la designación de un tercer árbitro, constituyéndose entonces un Tribunal de Arbitraje en lugar de Arbitro único.

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

...///...

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar Dña. María del Pino González Vega, para decir que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

A continuación interviene D. Juan Mencey Navarro Romero, quien le reprocha al Alcalde haber perdido cuatro años valiosos, teniendo en cuenta su buena relación con el Ministro de Turismo y sus frecuentes viajes a Madrid, para hacer cosas como las que sí se han hecho, por ejemplo, en la Isla del Hierro.

No interviene ningún otro concejal y se da por finalizado el debate, procediendo el Pleno a votar sobre la propuesta dictaminada, que es aprobada con trece votos a favor (PP, PSOE y CC) y seis abstenciones (CIUCA).

II) INFORMACION, IMPULSO Y CONTROL.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS.

5.1- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS - DECRETO Nº 1.003/2015, DE 31 DE MARZO DE 2015 HASTA EL Nº 1.257/2015, (CONVOCATORIA DE PLENO), DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.

La Corporación se da por enterada.

5.2.- SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL, 10, 17 Y 24 DE MARZO DE 2015.

La Corporación se da por enterada.

6º.- MOCIONES.

6.1.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUCA, - R.E.º 6.062, DE FECHA 22.04.15-, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ASUMA LA REPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL PASEO A LA ALTURA DE PATALAVACA.

Interviene en primer lugar D. Juan Mencey Navarro Romero quien da lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En numerosas ocasiones, los vecinos de la comunidad “DOÑANA” han puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Mogán y la Demarcación de Costas de Canarias, el peligro que representa la grave situación del muro que está junto a la playa de Patalavaca.

Ante las quejas de vecinos Ag turistas, el Ayuntamiento de Mogán encargó la redacción del proyecto para la rehabilitación del muro con fecha 1 de abril de 2014. En breve, se va a cumplir un año desde el encargo del proyecto y nada se ha hecho al respecto. Mientras tanto, el muro sigue cediendo.

Tras las insistentes denuncias de los vecinos Ag vecinas, el pasado mes de febrero, el técnico municipal giró visita, donde se procedió a delimitar Ag vallar la zona ante el peligro inminente de derrumbr, tal y como manifiesta el técnico en su informe.

CIUCA, en el pasado pleno del mes de marzo, puso en conocimiento del grupo de gobierno esta situación para que actuaran en la reparación del muro de forma urgente e inmediata, como así advierte el informe técnico. Pero nos encontramos que entre el Ayuntamiento de Mogán y la Demarcación de Costas se tiran la pelota en cuanto a quién le compete realizar la obra.

No entendemos como el Alcalde de Mogán, que tiene pleno conocimiento del estado de deterioro Ag peligro del muro desde hace menos un año, no se preocupa en intervenir, pero sí se preocupa de salir en una foto con el Ministro de Turismo para el arreglo del paseo peatonal anexo a la GC-500.

Es en virtud de lo expuesto por lo que elevamos al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Que desde el Ayuntamiento de Mogán se intervenga de manera urgente e inaplazable en la rehabilitación del muro de Patalavaca con fondos propios, ante la gravedad de lo expuesto en el informe del técnico municipal, por interés general, y para evitar el perjuicio que pudiera ocasionar un eventual accidente a la imagen de un destino turístico tan importante como Costa Mogán.

SEGUNDA.- Que independientemente de la rehabilitación del citado muro, se reclame paralelamente los gastos realizados por el Ayuntamiento de Mogán en los trabajos del mismo a la Dirección General de Costas de Canarias y a la Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Gobierno de España”.

A continuación, explica la moción diciendo que el muro se encuentra en muy mal estado y que de ello se llevan quejando los vecinos; que el coste de reparación hoy asciende a ciento sesenta y dos mil euros, pero que hace un año habría sido menor; que hay un “riesgo urgente de desplome inmediato”; que existe un informe de la Demarcación de Costas que dice que la reparación del muro es competencia del Ayuntamiento de Mogán; y por todo ello exige que se consigne la cantidad de dinero que sea necesaria para poder reparar el muro y recuperar esa superficie para el uso de los usuarios de la playa.

Dña. María del Pino González Vega manifiesta que está de acuerdo con la moción.

No habiendo más intervenciones, se somete la moción a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

6.2.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUCA, - R.E.º 6.064, DE FECHA 22.04.15-, PARA QUE DESDE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES SE ARREGLE DEL FIRME, REPARACIÓN DE VALLAS Y PUERTA CORREDERA DE ACCESO DE LA CANCHA DE MOGÁN PUEBLO.

D. Juan Mencey Navarro Romero da lectura a la moción presentada por su grupo, que dice lo siguiente:

“Hace mucho tiempo que los jóvenes del pueblo de Mogán, usuarios de la cancha municipal, se ha dirigido en numerosas ocasiones al Sr. Concejal de Deportes para exponer su preocupación sobre el estado de deterioro en que se encuentra el firme de la cancha municipal.

El actual estado del firme presenta un terioro evidente sin necesidad de ningún informe de técnico especializado. Numerosas grietas de varios centímetros a lo largo del espacio de juego de la instalación provocan numerosos problemas a los jóvenes, aumentando el riesgo de caídas y lesiones. Asimismo, las vallas perimetrales y de la puerta de acceso, detrás de la portería sur, presentan parte de sus elementos metálicos sueltos, debido a la impactos de los balones.

Grietas ocasionadas, en primer lugar, por la falta de un plan de mantenimiento continuado de la propia instalación. En segundo lugar, por la utilización de un espacio deportivo para la realización de eventos de distinta índole, con los perjuicios colaterales que ello conlleva, como la perforación del firme para la instalación de carpas y el tránsito de vehículos pesados en las propias instalaciones, ya que tanto el pueblo de Mogán como casi todos los barrios del municipio llevan padeciendo desde hace muchos años la falta de un espacio digno con capacidad suficiente para poder desarrollar cualquier evento, teniendo que recurrir a la improvisación, haciendo uso de las canchas deportivas para la realización de eventos.

No es la primera vez que desde esta oposición traemos mociones o realizamos ruegos en relación a su obligación de hacer un mantenimiento periódico Ag regular de las instalaciones deportivas municipales que garanticen un buen servicio a los usuarios, así como su seguridad.

Son muchas las quejas que se reciben por parte de los usuarios de cualquier instalación deportiva, ya sea por falta de mantenimiento, reposición de material, por el retraso en la reparación de averías, por la limpieza y desinfección o por los precios.

Es en su virtud por lo que elevamos a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Que se dote a la Concejalía de Deportes con partidas suficientes para la realización de cuentas actuaciones sean necesarias para la reparación del firme de la cancha municipal en Mogán pueblo y soldadura de las telas metálicas, tanto de las vallas como de la puerta corredera de acceso.

SEGUNDA.- Que desde la Concejalía de Deportes se realice una mejor gestión en cuanto al mantenimiento de todas las infraestructuras deportivas del municipio, siendo más diligentes en su mantenimiento, reparaciones y averías”.

Una vez finalizada la lectura, se reafirma en su solicitud enseñando a los miembros de la Corporación una fotografía del estado del pavimento de la cancha.

Interviene Dña. María del Pino González Vega para decir que está de acuerdo con la moción.

No habiendo más debate, se somete el asunto a votación y se aprueba la moción por unanimidad de todos los miembros asistentes.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde-Presidente notifica el número de ruegos y preguntas que le corresponde a cada grupo.

Por los Sres. Concejales que seguidamente se expresan se contesta a las preguntas formuladas en la pasada sesión ordinaria:

Dª. Mª. del Carmen Navarro Cazorla:

P: Considerando la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, ¿qué medidas van a adoptar para recaudar los veintiséis millones pendientes de cobro?

R.- Se van a seguir adoptando las mismas medidas que las adoptadas hasta ahora, pues hay muchos fraccionamientos.

Dª. Gema Sabina Déniz:

P: ¿Qué medidas van a adoptar para minimizar los efectos negativos del “todo incluido”?

R: Este tema ya se debatió en el anterior pleno, durante una moción.

P: Medidas y alternativas para conciliación de los cuidadores en la vida social y laboral.

R: El Centro de Autonomía Personal ya está funcionando al cien por cien y tiene un horario amplio, de 7.30 a 18.00 horas. Además tiene la ayuda del Servicio de Atención al Domicilio.

D. Jordi Afonso Suárez:

P: Trámites y actuaciones realizados ante la denuncia por vertidos en Veneguera, zona de Tabaibales.

R: No tiene conocimiento de ninguna denuncia.

D. Julio Mejías López:

P: ¿Para cuando van a abrir y colocar las tapas de alcantarillado y colocación de las tapas de recogida de aguas pluviales delante del laurel de la calle San José, tras el asfaltado realizado ya hace más de un mes?

R: Se ha hecho lo más urgente.

==Seguidamente se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Dª Pino González Vega: Formula cinco preguntas, solicitando que, en la medida de lo posible, se respondan en este mismo Pleno, ya que es el último ordinario del mandato:

1ª.- ¿Qué medidas se han adoptado en relación con el vertido de fuel del pesquero ruso?

2ª.- ¿En qué situación se encuentra el Plan de Modernización Costa de Mogán, y si se han presentado alegaciones?

3ª.- ¿En qué situación se encuentra el expediente disciplinario a la empresa adjudicataria del contrato de limpieza viaria?

4ª.- ¿En qué situación se encuentra la desaladora de Playa de Mogán?

5ª.- ¿Por qué no está hoy la televisión de Mogán en el Pleno?

D. Juan M. Navarro Romero:

1º.- Ruega se resuelva de una vez el contrato de la adjudicación del servicio de limpieza viaria.

2º.- Ruega se haga frente de una vez por todas al pago de la expropiación pendiente en los terrenos contiguos al cementerio, ya que el aplazamiento del mismo le saldrá más caro al Ayuntamiento que deberá pagar cuantiosos intereses de demora.

3º.- Ruega que dejen de "intimidar" a los trabajadores municipales por decir que CIUCA va a poner a mucha gente en la calle, pues esa no es su intención.

Finalmente, el Alcalde-Presidente, D. Francisco González González, responde a las preguntas formuladas anteriormente por Dña. María del Pino González Vega:

1ª.- Responde que en el municipio se ha situado el Puesto de Mando Avanzado para dirigir las acciones y que actualmente estamos en nivel 2.

2ª.- Con respecto al Plan de Modernización, responde que ayer se entregó a la COTMAC la documentación y que sí se ha presentado alguna alegación.

3ª.- En relación con el expediente para resolver el contrato de limpieza viaria, estamos a la espera del informe preceptivo del Consejo Consultivo, y que actuar antes de recibirlo sí sería una ilegalidad.

4ª.- En cuanto a la desaladora de Playa de Mogán, el procedimiento de licitación sigue adelante y ya se han presentado ofertas.

5ª.- En lo que se refiere a la grabación del Pleno, no tiene ni idea de por qué no está hoy la televisión de Mogán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.